



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

3034 23 ABO 25 13:37



2023 Año del 140 Aniversario del Nacimiento de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO



OFICIALIA DE PARTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

NUM. DE OFICIO: 776/2023

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
AUDITORIA EJERCICIO FISCAL 2022

MTRO. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:

Los que suscriben, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y L.C.P. Ana María del Toro Torres, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente; encontrándonos en tiempo y forma, comparecemos a dar contestación al pliego de observaciones notificado mediante el oficio número 2799/2023 de fecha 06 de Julio del presente, recibido el día 10 de Julio 2023.

En ese sentido, mediante el oficio de cuenta hace de nuestro conocimiento que con base en la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del ejercicio fiscal de 2022, ordenada mediante oficio número 2225/2023, practicada 05 al 16 de Junio de 2023, se determinaron las observaciones que se detallan en el pliego de observaciones correspondiente, otorgando un pazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio en cuestión, a efecto de efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que el mismo se solicitan.

Sobre el particular, por medio del presente nos permitimos solventar las observaciones correspondientes, para lo cual se remite la documentación e información solicitadas en el orden en que dichas observaciones fueron formuladas, de conformidad con lo siguiente:

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-001-702300-A-01	
CONSUMO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES HERRAMIENTAS A MOTOR DE GASOLINA.	
PERIODO: FEBRERO- DICIEMBRE.	IMPORTE: \$2,260,000.01

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de vales de combustible y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de Las partes firmado por los que en él intervienen, documentación que acredite la recepción en el Ayuntamiento de los vales adquiridos, bitácora de entrega y recepción de los vales entregados al personal para el suministro de combustible.

Solventación:

Requerimiento Punto 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de vales de combustible y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última



modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.6.1 combustibles, lubricantes y aditivos la cantidad de \$14,178,249.99, con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento Punto 2. Copia Certificada del Instrumento Jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen.

- Se anexa copia certificada memoria USB del instrumento jurídico que señala los derechos y obligaciones de cada una de las partes, firmado por los que en él intervienen, por lo que el presente punto quedó debidamente solventado.

Requerimiento Punto 3. Copia Certificada de la documentación que acredite la recepción de los vales entregados al personal para el suministro del combustible.

- Se anexan las copias certificadas en memoria USB de las órdenes de compra y facturas con la firma de recepción por parte del personal de Patrimonio Municipal.

Requerimiento Punto 4. Copia Certificada de la bitácora de entrega y recepción de los vales entregados al personal para el suministro de combustible.

- Para solventar este punto se anexan las bitácoras en copia certificada en memoria USB, donde se especifica la distribución y uso en cada área administrativa, por lo que se considera justificado y comprobado este punto.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-002-702300-A-01	
MATERIAL PARA USO Y SERVICIO EN LA SALA JOSÉ CLEMENTE OROZCO.	
PERIODO: OCTUBRE.	IMPORTE: \$76,455.60

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del material para uso y servicio en la sala José Clemente Orozco y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio municipal firmada.

Solventación:

Requerimiento Punto 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de material para uso y servicio en la sala José clemente Orozco y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.1.1 muebles de oficina y estantería la cantidad de \$1,120,603.99 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB



Requerimiento Punto 2. Copia Certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.

- En atención a la adquisición de los siguientes bienes, que se describen a continuación, el proceso correspondiente que se llevó a cabo se realizó en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción II incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra establece:

Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien**

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
03/09/2021	2022-04857	01-03298	78 piezas silla del visitante ISO sin brazos- color tabaco oscuro	\$ 76,455.60	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)

Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un mínimo de tres cotizaciones del mismo bien, haciendo la adjudicación al proveedor que resultó tener la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido legalmente y dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

- Se anexa copia certificada en memoria USB, la documentación soporte de tres cotizaciones de cada una de las adquisiciones establecidas en el Reglamento de Compras.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía.

- El alta o registro en el Patrimonio Municipal se incluye en el **INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**, mismo que se encuentra publicado en la página web del Municipio en la siguiente liga:
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=6cc44fb1-4e0d-457f-979f-ba953fc21140>
- Se anexa copia certificada, del registro del Inventario de Bienes Muebles, en donde se señalan los bienes inventariados objeto de la presente observación, en memoria USB.



- Se anexan copias certificadas memoria USB de los resguardos objeto de la presente observación, en memoria USB.
- Se anexan fotografías adicionales de los bienes objeto de la presente observación, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-003-702300-A-01	
SUMINISTRO MAQUINA BRONCO 320K XD MOTOR KOHLER MODELO CH750 DE 27HP PARA EL ÁREA DE SOLDADURA.	
PERIODO: OCTUBRE.	IMPORTE: \$120,556.04

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la soldadora y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio municipal firmada.

Solventación:

Requerimiento Punto 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra Maquina Bronco 320k XD Motor Kohler Modelo Ch750 De 27hp Para El Área De Soldadura. y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.6.7 Herramientas y Maquinas-Herramientas la cantidad de \$ 925,091.18 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento Punto 2. Copia Certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.

Fecha	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
06/10/2022	2022-5265	01-03625	SUNINISTRO MAQUINA BRONCO 320K XD MOTOR KHOLER MODELO CH750 DE 27 HP PARA EL AREA DE SOLDADURA – ENTREGAR EN EL GALERÓN-	\$ 120,556.04	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)

El proceso de adjudicación de este bien fue de acuerdo al artículo 43 fracción II incisos a) y b) con un mínimo de tres cotizaciones del mismo bien, sin embargo, es preciso aclarar que el proveedor adjudicado no envió el bien adquirido puesto que el mismo se discontinuó y no se llegó a un acuerdo de cambio de modelo o de bien.



Por lo tanto, mediante el oficio número 292/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefatura de Proveeduría solicitó de manera formal al proveedor adjudicado GRUPO CONTINENTE INTERNACIONAL SA DE CV, la cancelación de la adjudicación y el reembolso de lo depositado por las razones previamente expuestas.

Luego entonces, se adjunta la documentación soporte que acredita la solicitud de cancelación y el reembolso de lo depositado, en memoria USB:

- Oficio de solicitud de cancelación.
- Reembolso de recurso.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía

Tal como se mencionó en el punto anterior, se precisa que no se realizó alta y/o registro en el patrimonio municipal del bien adquirido, por los motivos ya mencionados, por lo que, se adjunta la documentación comprobatoria que solventa esta observación, en memoria USB.

- Oficio aclaratorio No. HPM/DA/PM-398/2023
- Oficio HPM-DE-JE-002/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, signado por la Jefatura de Egresos
- Oficio 252/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, signado por la Coordinación de Proveeduría.
- Estado de cuenta integral Santander, cuenta del municipio de Zapotlán el grande, por el periodo 01 al 30 de noviembre de 2022, donde se aprecia la devolución del pago.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-004-702300-A-01	
SUMINISTRO DE SELLO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO.	
PERIODO: FEBRERO, MARZO Y OCTUBRE.	IMPORTE: \$350,231.84

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que autorizo la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido.

Requerimiento Punto 1. Copia Certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.4.1 y 2.4.9 productos minerales no metálicos y otros materiales y artículos de construcción y reparación las cantidades de \$ 1,118,380.10 y \$ 8,767,471.91 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB



Requerimiento Punto 2. Copia Certificada del Instrumento Jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

Respecto del instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones de ambas partes relacionado con la observación que nos ocupa, es preciso aclarar que las cuatro adquisiciones correspondientes se tratan de adquisiciones diferentes en tiempos diferentes, por lo que se deben considerar como compras individuales y no como parte integral del monto total observado.

Luego entonces, los montos que deben tomarse en cuenta son individuales por las cantidades de \$48,720.00, \$ 46,819.92, \$46,819.92 y \$77,952.00.

Estas compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, que establece que cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 unidades de medida y actualización (UMA), vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$192,440.00, las adquisiciones se efectuarán con un mínimo de tres cotizaciones de conformidad con lo siguiente:

Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
18/02/2022	2022-00051	01-00039	SUMINISTRO DE BALASTRE PARA PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE CALLES	\$ 48,720.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
04/03/2022	2022-00362	01-00273	SUMINISTRO DE PIEDRA PARA EMPEDRAR LA CALLE FRAY ANTONIO AGUILAR DE LA COL. UNIVERSITARIA	\$46,819.92	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
22/03/2022	2022-00562	01-00391	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE	\$46,819.92	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en



			CALLES CON TERRACERÍA		base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
21/10/2022	2022-05201	01-03519	SUMINISTRO DE SELLO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA DAR CONSTINUIDAD AL BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS	\$77,952.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)

Ahora bien, por lo que ve a la adquisición por importe de \$129,920.00, se precisa que el proceso de compra fue sometido para su aprobación al el Comité de Compras bajo el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR COMITÉ DE COMPRAS, aprobado en la sesión 20 ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2022, adquisición que se encuentra regulada por el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, que establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 1,200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
17/10/2022	2022-04727	01-03399	SUMINISTRO DE SELLO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS	\$129,920.00

Ahora bien, tal como se adelantó anteriormente, es preciso aclarar que el artículo 103 del reglamento previamente citado excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

"ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se 29 contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a



entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno."

- Se anexa Acta de Comité de Compras de Sesión 20 Ordinaria consistente en 09 (nueve) fojas útiles, que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor en la mencionada adquisición.
- Se anexa copia de la documentación soporte de tres cotizaciones de cada una de las adquisiciones establecidas en el Reglamento de Compras.
Se anexa información en memoria USB

Requerimiento Punto 3. Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino del material adquirido.

En el archivo digital con nombre "**3.1 EVIDENCIA DOCUMENTAL**" se contiene la información referente a la observación con monto total de \$350,231.84 en la adquisición de mezcla asfáltica, de la que se informa fue aplicada en lo siguiente:

- **Suministro de grava:** con un total de 7 m3 fue utilizado como agregado para la elaboración de concreto, mismo que fue aplicado en un periodo comprendido del 1 de febrero al 15 de marzo del 2022 en actividades de: cimentación, colado de castillos, colado de losa y colado de firme en la obra "construcción de oficina" dentro de las instalaciones de esta dirección. Para su corroboración se anexa bitácora de obra y definiendo en ella, trabajos de aplicación, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de piedra para empedrar:** con un total de 42 m3 se utilizó para la colocación de empedrado en la calle Fray Antonio Aguilar col. Universitaria, siendo efectuado del 14 de febrero al 23 de marzo de 2022, y que para su comprobación se anexa bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de balastre:** con 15 viajes de 14 m3 en total, su aplicación para la conformación de vialidades fueron las siguientes: Cuba, Guadalajara y Puerto Vallarta en la col. Pueblos de Jalisco, Av. Pedro Ramírez Vazquez, Antonio Caso, Presidentes col. Reforma, colonia Unión de Colonos y Orizaba, Zitácuaro y Jilguero pertenecientes a la colonia Independencia, durante un periodo del 9 al 18 de febrero de 2022, todas las anteriores con bitácora de obra definiendo en ella cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de sello para la elaboración de mezcla asfáltica:** siendo un total de 280 m3 y aplicados en los meses:
 - ° Septiembre de 2022 con volumen de 100.80 m2 en calles: Mariscal, Cuauhtémoc, Av. Juan José Arreola, Federico del Toro, Miguel Hidalgo, Belisario Dominguez e indio.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024



- ° Octubre de 2022 con volumen de 100.80 m3 en calles: Ignacio Allende, Prolog. Chamizal y Medellín, Leona Vicario, col. Camichines, Av. Alberto Cárdenas y La Rreja.
- ° Noviembre de 2022 con volumen de 78.40 m3 en calles: Mariano Abasolo, Las Peñas, Av. Cruz Roja, Gregorio Torres Quintero, Antonio Caso, Carmen Serdán y Esteban Cibrián.

- **Suministro de sello para la elaboración de mezcla asfáltica:** siendo un total de 168 m3 y aplicados en:
 - ° Diciembre de 2022 con volumen de 168 m2 en calles: Vicente Guerrero, Av. Constitución, puente el Jorobado, Nicolás Bravo, López Cotilla, Ingreso norte, Av. Cristóbal Colón, Degollado y Humbolt.

Todas las anteriores con bitácora de obra definiendo en ella cantidades y fotos de las mismas.

- Para solventar este punto se anexa evidencia documental y fotográfica en copia certificada en memoria USB, donde se especifica la distribución y uso de la mezcla asfáltica, por lo que se considera justificado y comprobado este punto.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-005-702300-A-01	
ADQUISICIÓN DE LAP TOP Y EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA.	
PERIODO: MARZO, MAYO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	IMPORTE: \$ 249,051.63

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de las lap top y equipos de video vigilancia y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada.

Solventación:

Requerimiento Punto 1. Copia Certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.6.5 equipo de comunicación y telecomunicación presupuesto aprobado \$ 3, 097,028.75, 5.1.5 equipo de cómputo y de tecnologías de la información, presupuesto aprobado \$ 2,066,241.70 y 5.2.3 cámaras fotográficas y de video, presupuesto aprobado \$ 396,388.16, con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento Punto 2. Copia Certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.

De acuerdo a lo referente a estas diez adquisiciones corresponden a bienes diferentes y meses diferentes, por lo que se deben considerar como compras



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

individuales y no como parte integral del monto total; luego entonces los montos que deben tomarse en cuenta son individualmente \$20,206.09, \$20,206.09, \$17,516.85, \$38,286.03, \$20,194.93, \$21,943.26, \$45,030.02, \$24,255.58, \$17,157.20, \$24,255.58.

Estas compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00 por lo que las adquisiciones se encuentran dentro de los requerimientos establecidos en el Artículo en comento, que a la letra establece:

Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado **cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;***
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones **del mismo bien***

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundament o legal del proceso
24/09/2022	2022-04652	01-03093	ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA USO DEL ÁREA DE CONTROL INTERNO SUPERVISIÓN Y PLANEACIÓN Y OTRA PARA EL ÁREA DE APOYO JURÍDICO	\$38,286.03	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
22/11/2022	2022-06453	01-04288	ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL USO DEL ÁREA JURIDICA DE ESTA COORDINACIÓN	\$20,194.93	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)



22/11/2022	2022-06084	01-04215	ADQUISICION DE LAPTOP Y NOBREAK PARA USO DEL DEPARTAMENTO	\$21,943.26	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
09/12/2022	2022-06635	01-04486	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA EN CAJAS DE RECAUDACION	\$45,030.02	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
16/12/2022	2022-06504	01-04584	COMPRA DE LAP TOP PARA USO DEL DEPARTAMENTO (PROGRAMACIÓN DE SEMAFOROS)	\$24,255.58	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
16/12/2022	2022-06631	01-04485	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN CAJAS DE RECAUDACIÓN	\$17,157.20	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
16/12/2022	2022-06754	01-04538	ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA CAJA MOVIL DEL DEPARTAMENTO	\$24,255.58	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)

Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un mínimo de tres cotizaciones del mismo bien,



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024



haciendo la adjudicación al proveedor que resultó tener la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido legalmente y dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

Se anexa copia de la documentación soporte de tres cotizaciones de cada una de las adquisiciones que acredita e proceso de selección y adjudicación establecidas en el Reglamento de Compras, en memoria USB.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía

Se anexa por parte del Departamento Responsable la Documentación solicitada.

- El alta o registro en el Patrimonio Municipal se incluye en el **INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**, mismo que se encuentra publicado en la página web del Municipio en la siguiente liga:
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=6cc44fb7-4e6d-457f-979f-ba153fc71140>
- Se anexa copia certificada, del registro del Inventario de Bienes Muebles, en donde se señalan los bienes inventariados objeto de la presente observación, en memoria USB.
- Se anexan copias certificadas memoria USB de los resguardos objeto de la presente observación, en memoria USB.

- Se anexan fotografías adicionales de los bienes objeto de la presente observación, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-006-702300-A-01	
GASTO A COMPROBAR POR LA PREMIACIÓN DEL MEDIO MARATÓN ZAPOTLÁN 2022.	
PERIODO: OCTUBRE.	IMPORTE: \$130,000.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto para premiación del evento de medio maratón de Zapotlán 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite la realización del evento, documentación que soporte y justifique la entrega de los premios otorgados a los ganadores.

Requerimiento Punto 1. Copia Certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto para premiación del evento del medio maratón de Zapotlán y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.



- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.9.9, otros servicios generales la cantidad \$523, 224.82 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento punto 2. Copia certificada de la documentación que acredite la realización del evento.

- para comprobar y justificar la realización del evento se anexa convocatoria con las categorías participantes y premios a repartir, carteles de promoción, entrega de paquetes y recorrido de las rutas de 21k y 5 k, así como memoria fotográfica del evento, en memoria USB.

Requerimiento punto 3. Copia certificada de la documentación que soporte y justifique la entrega de los premios otorgados a los ganadores.

- para comprobar la documentación que soporte y justifique la entrega de los premios otorgados a los ganadores. Se anexa relación oficial de ganadores por categoría y rama, certificación de firma y recibo en hoja membretada del H. Ayuntamiento firmada por cada ganador (a) con copia de su identificación oficial, así como memoria fotográfica en el pódium de ganadores con autoridades municipales. Comprobando un total de \$126,500.00 y una ficha de depósito como reintegro por la cantidad de \$3,500.00, para comprobar el total de \$130,000.00, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-007-702300-A-01	
SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA.	
PERIODO: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	IMPORTE: \$953,172.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que autorizo la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido.

Solventación:



Requerimiento Punto 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación de y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.4.9, Otros Materiales y artículos de Construcción y Reparación la cantidad \$ 8, 767,471.91 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento Punto 2. Copia certificada del instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

Respecto del instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones de ambas partes relacionado con la observación que nos ocupa, es preciso aclarar que las adquisiciones correspondientes a la presente observación se tratan de adquisiciones diferentes en tiempos diferentes, por lo que se deben considerar como compras individuales y no como parte integral del monto total observado.

Luego entonces los montos que deben tomarse en cuenta son individualmente por las cantidades de \$86,130.00 y \$57,420.00, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
19/07/2022	2022-03497	01-02407	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA - SOLICITA ING. JUAN RIVERA.	\$ 86,130.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)
13/09//2022	2022-04969	01-03263	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MECLA ASFALTICA PARA EL BACHEO EN CALLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS- SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	\$57,420.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b)

Estas compras se encuentran reguladas por el artículo 43, Numeral 1 incisos c) y c) y numeral II incisos a), b) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00 por lo que las adquisiciones se encuentran dentro de los requerimientos establecidos en el Artículo en comento, que a la letra establece:



Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien

En ese orden de ideas, tal como se señaló anteriormente, es preciso aclarar que el artículo 103 del reglamento previamente citado excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se 29 contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”

Respecto a la adjudicación por un monto de \$103,356.00, se señala que esta compra fue aprobada por el comité de compras gubernamentales en su sesión extraordinaria 1 celebrada el 17 de agosto de 2022, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, que establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 1,200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
24/08/2022	2022-04582	01-03022	SUMINISTRO DE 18 TAMBOS DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA QUE SERÁ APLICADA EN ELBACHEO AISLADO EN LAS VIALIDADES	\$ 103,356.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido



			AFFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS – SOLICITA ING. JUAN RIVERA.		en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras
--	--	--	--	--	---

Respecto a la adjudicación del monto siguiente: \$86,130.00, esta adquisición fue efectuada de conformidad con el artículo 43, Numeral II incisos a), b) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00 por lo que las adquisiciones se encuentran dentro de los requerimientos establecidos en el Artículo en comento.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
08/08/2022	2022-04164	01-02812	SUMINISTRO DE 15 TAMBOS DE ASFALTO ARMORUM ASPHALT MIX PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA QUE SERÁ APLICADA EN ELBACHEO AISLADO EN LAS VIALIDADES AFFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS – SOLICITA ING. JUAN RIVERA.	\$ 86,130.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Respecto a las adjudicaciones por montos de \$206,712.00, \$206,712.00 y \$206,712.00, respectivamente, estas fueron aprobadas por el comité de compras gubernamentales en su sesión ordinaria 20, después del proceso de declaración desierta de las dos convocatorias de la Licitación GMZGDP-15/2022 "ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" de acuerdo al artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que indica que el departamento de Proveduría puede proceder a la adjudicación directa una vez realizadas dos convocatorias de licitación que se declaren desiertas, por lo que con el procedimiento realizado se cumple con la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las adjudicaciones mencionadas las siguientes:

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
--	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------	------------------------------



13/09/2022	2022-05200	01-03424	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA DAR CONTINUIDAD AL BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS – SOLICITA ING. JUAN RIVERA.	\$ 206,712.00	Adjudicación directa después de 2 convocatorias desiertas de licitación de acuerdo al art.72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios.
28/09/2022	2022-05349	01-03582	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA DAR CONTINUIDAD AL BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS – SOLICITA ING. JUAN RIVERA.	\$ 206,712.00	Adjudicación directa después de 2 convocatorias desiertas de licitación de acuerdo al art.72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios.
26/10/2022	2022-05938	01-03977	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA – SOLICITA ING. JUAN RIVERA.	\$206,712.00	Adjudicación directa después de 2 convocatorias desiertas de licitación de acuerdo al art.72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios para el estado de Jalisco y sus Municipios.



- Se Anexa Acta De La Décimo Séptima Sesión Ordinaria Del Comité De Compras Gubernamentales Consistente En 13 Fojas Útiles Que Acredita El Proceso De Selección Y Adjudicación Del Proveedor.
- Se Anexa Acta De La Vigésima Sesión Ordinaria Del Comité De Compras Gubernamentales Consistente En 09 Fojas Útiles Que Acredita El Proceso De Selección Y Adjudicación Del Proveedor.
- Se anexa contrato de ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM ASPHALT- MIX, con número 233/2022 con el proveedor Productos y Servicios JEA S DE RL DE CV consistente en 12 fojas útiles.
- Se anexa copia de la documentación soporte de tres cotizaciones de cada una de las adquisiciones que acredita el proceso de selección y adjudicación establecidas en el Reglamento de Compras, en memoria USB.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido.

En el archivo digital con nombre **"3 EVIDENCIA DOCUMENTAL"** se contiene la información referente a la observación con monto total de \$953,172.00 en la adquisición de asfalto para la elaboración de mezcla asfáltica, de la que se informa fue aplicada en lo siguiente:

- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 15 tambos los cuales fueron aplicados del 14 al 29 de julio de 2022 en las calles: Av. Miguel de la Madrid, Av. Pedro Ramírez Vázquez, San Camilo, Santa Marcela, San Agustín y San Juan en la colonia la Providencia, Av. Carlos Páez Stille y Av. Carlos Villaseñor. Adjuntando bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 15 tambos, los cuales fueron aplicados del 10 al 20 de agosto de 2022 en las calles: Av. Obispo Serafín Vázquez, Melchor Ocampo y Av. Pedro Ramírez Vázquez. Anexando bitácora de obra como evidencia y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 18 tambos, los cuales fueron aplicados del 22 de agosto al 2 de septiembre de 2022 en las calles: Miguel Contreras Medellín, Lázaro Cárdenas, Av. Cristóbal Colón, Matamoros, Ocampo, Cisne y Gardenia col. La Primavera. Anexando bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 36 tambos, los cuales fueron aplicados del 14 al 30 de septiembre de 2022 en las calles: Mariscal, Cuauhtémoc, Av. Juan José Arreola, Federico del Toro, Miguel Hidalgo, Belisario Domínguez e Indio. Anexando bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 36 tambos, los cuales fueron aplicados del 3 al 22 de octubre de 2022 en las calles: Ignacio Allende, Prolong. Chamizal y Medellín, Leona Vicario, col. Camichines,



Av. Alberto Cárdenas Jiménez y La Reja. Anexando bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.

- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 36 tambos, los cuales fueron aplicados del 11 al 25 de noviembre de 2022 en las calles: Mariano Abasolo, camino hacia parque las peñas, Av. Cruz Roja, Gregorio Torres Quintero, Antonio Caso, Carmen Serdán y Esteban Cibrián. Mismas que son corroboradas mediante bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- **Suministro de asfalto:** para la elaboración de mezcla en frío por medio de 36 tambos, los cuales fueron aplicados del 5 al 23 de diciembre de 2022 en las calles: Vicente Guerrero, Av. Constitución, puente el jorobado, Nicolás Bravo, López Cotilla, Gante, Morelos, ingreso norte, Degollado y Humbolt. Mismas que son corroboradas mediante bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.
- Para solventar este punto se anexa evidencia documental y fotográfica en copia certificada en memoria USB, donde se especifica la distribución y uso de la mezcla asfáltica, por lo que se considera justificado y comprobado este punto.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-008-702300-A-01	
PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y A COLOR.	
PERIODO: MARZO A DICIEMBRE.	IMPORTE: \$1,062,648.65

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. Lourdes Celina Calvario para el servicio de copiado e impresión negro y color y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección adjudicación de la proveedora, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen que incluya el anexo 1 señalado en la cláusula cuarta y evidencia documental de los trabajos realizados.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. Lourdes Celina Calvario Guzmán para el servicio de copiado e impresión en negro y color y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.2.3, Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y Recreativo la cantidad \$ 1,646,226.71 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB



Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de la selección y adjudicación de la proveedora.

- Se anexa legajo de 08 fojas útiles del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, celebrada el día 04 de abril de 2022, en memoria USB.

Fecha	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
01/02/2022	2021-05637	02-00969	SERVICIO GENERAL DE COPIADO EN BLANCO Y NEGRO, Y COLOR DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.	\$ 156,409.03
03/02/2022	2021-05749	02-00986	PAGO POR SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE DICIEMBRE 2021.	\$ 28,402.80
17/03/2022	2022-0819	02-00054	PAGO POR SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE ENERO 2022.	\$ 87,598.92
12/04/2022	2022-01239	02-00111	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE FEBRERO 2022.	\$ 48,851.73
20/05/2022	2022-02032	02-00175	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE MARZO 2022.	\$ 104,620.64
06/06/2022	2022-02476	02-00215	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE ABRIL 2022.	\$ 71,830.25
21/07/2022	2022-03049	02-00283	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE MAYO 2022.	\$ 80,779.01
10/08/2022	2022-03909	02-00380	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE JUNIO 2022.	\$ 76,173.06
27/09/2022	2022-05247	02-00560	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE JULIO 2022.	\$ 88,208.52
21/10/2022	2022-05625	02-00625	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022	\$ 114,698.04
16/12/2022	2022-06716	02-00864	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE OCTUBRE 2022.	\$ 98,188.35
16/12/2022	2022-07091	02-00892	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESIÓN EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE NOVIEMBRE 2022.	\$ 106,888.30

De acuerdo a la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación de la proveedora; esta siguió el proceso de licitación pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, realizándose dos convocatorias a la LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" mismas



que se declararon desiertas, por lo que de acuerdo al artículo 72 numeral 1 fracción VIII del ordenamiento legal mencionado la contratación de prestación de servicio se realizó mediante un dictamen de adjudicación directa aprobado por el comité de compras en la 09 sesión Ordinaria del Comité de Compras, documentos que se anexan como soporte.

- Se anexa legajo de 13 fojas útiles del Dictamen de Adjudicación Directa para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en memoria USB"

Requerimiento 3. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen que incluya el anexo 1 señalado en la cláusula cuarta.

- Se agrega legajo de 14 fojas útiles del Contrato número 140 a nombre de LOURDES CELINA CALVARIO GUZMÁN, en memoria USB.

Requerimiento 4. Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados, debidamente soportada

- Se agrega al presente la relación de servicios prestados y/o trabajos realizados por el proveedor en cuestión, correspondientes a cada uno de los pagos efectuados, cuya relación de trabajos se encuentra debidamente validada por la Unidad de Tecnologías de la Información del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-009-702300-A-01	
HOJAS DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2022	
PERIODO: MAYO.	IMPORTE: \$73,080.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, documentación que acredite la recepción en el almacén de las hojas adquiridas, debidamente soportada.

Solventación:

- **Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.**
 - En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.1.8, Servicios postales y Telegráficos la cantidad \$ 33,295.61 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.



Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, Numeral 1 inciso c), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece que se efectuará adjudicación directa con proveedor único, cuando Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
13/05/2022	2022-02057	01-01424	HOJAS DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2022	\$ 73,080.00	Adjudicación Directa en base a lo establecido en el Art. 43, I, I c)

- Se anexa copia de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación establecidas en el Reglamento de Compras y recepción del departamento, en memoria USB.

Requerimiento 3, copia certificada de la documentación que acredite la recepción en el almacén de las hojas adquiridas, debidamente soportada.

- Sobre el presente punto se precisa que este Ayuntamiento no cuenta con almacén, pero, sin embargo, es preciso señalar que el área requirente recibe directamente lo solicitado, para lo cual se anexa la orden de compra con la firma de recibido del área requirente, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-010-702300-A-01	
FALLAS DE MOTOR DE TRANSMISIÓN A REALIZAR EN TALLER EXTERNO	
PERIODO: MAYO-OCTUBRE	IMPORTE: \$ 2,182,259.86

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Raidmundo Chavira Zúñiga Guzmán para la reparación de los vehículos y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes que firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que acredite los trabajos contratados y resguardo de los vehículos que se les realizaron los mantenimientos.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Nacimiento de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.5.5, Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte la cantidad \$ 3,804,614.88 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Se anexa legajo del Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, celebrada el día 05 de julio de 2022, consistente en 11 fojas útiles, en memoria USB, a través de la cual se asignó la prestación de servicios al proveedor C. Raimundo Chavira Zúñiga Guzmán, en cuya sesión se aprobó la adjudicación previo dictamen emitido por la Jefatura de Proveduría de la Hacienda Municipal que del mismo modo se anexa al presente:

Fecha	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
15/05/2022	2022-02448	02-00219	U-041 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE LA TRANSMISION A CATERPILLAR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO –SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL ZACARIAS.	\$ 260,000.00
18/05/2022	2022-02447	02-00218	U-024 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE MOTOR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	\$ 180,000.00
27/05/2022	2022-02590	02-00229	U-046 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE MOTOR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – RETROEXCAVADORA USADA COLOR AMARILLO - SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	\$ 150,000.00
06/06/2022	2022-02742	02-00252	U-026 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO REQUIERE CORREGIR FALLA DE TRANSMISION A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.	\$ 190,000.00
06/06/2022	2022-02588	02-00230	U-198 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR FALLA DE TRANSMISION Y REPROGRAMACION A REALIZAR EN TALLER EXTERNO –SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	\$ 290,000.00
13/06/2022	2022-02761	02-00253	U-262 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR CARROCERIA A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – SOLICITA JULIO IVAN CONTRERAS.	\$ 226,999.99
22/08/2022	2022-03211	02-00353	U-047 UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS, REQUIERE HACER PIPA DE 10,000 LITROS A RELIZAR EN TALLER EXTERNO –SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	\$ 178,999.99
24/09/2022	2022-05167	02-00546	U-309 UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO –SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	\$ 54,499.99
27/09/2022	2022-04684	01-03388	U-394 SEGURIDAD PUBLICA –REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACEITE –SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	\$ 54,820.01
27/09/2022	2022-04682	02-00483	U-394 SEGURIDAD PUBLICA –REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACEITE –SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	\$ 12,180.00
27/09/2022	2022-04686	01-03186	U-397 SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	\$ 54,820.01
27/09/2022	2022-04685	02-00531	U-397 SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	\$ 12,180.00
12/10/2022	2022-05168	02-00545	U-318 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO – SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	\$ 78,760.00



21/10/2022	2022-05531	02-00638	U-396 SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES PARA CORREGIR FALLA DE MOTOR SOLICITADA POR JORGE VILLA, U-026 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.	\$ 221,999.93
31/10/2022	2022-05555	02-00639	U-046 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA A REALIZAR EN TALLER EXTERNO –SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL ZACARIAS.	\$ 216,999.94

- **Requerimiento 3. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.**

Se agrega legajo de 11 fojas útiles del Contrato número 164/2022 “CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE 5 MÁQUINAS PESADAS, UNA PIPA Y UN VOLTEO” con el proveedor RAIDMUNDO CHAVIRA GUZMAN, en memoria USB.

- **Requerimiento 4. Copia certificada de la evidencia documental que acredite los trabajos contratados.**

Se anexa la evidencia de los trabajos realizados en la maquinaria, misma que se identifica con el número económico de cada maquina reparada.

- **Requerimiento 5. Copia certificada de la alta y resguardo de los vehículos a los que se realizaron los mantenimientos.**

Se anexa información en copia certificada, en memoria USB:

Resguardos debidamente firmados de las unidades:

- 041 Motoconformadora color amarillo con capacidad para 30 toneladas marca Caterpillar, No. De inventario 00228
- 024 Motoconformadora para arrastre de tierra, color amarillo, Caterpillar, No. De inventario 00227
- 049 Retroexcavadora usada color amarillo modelo 416C, No. De inventario 00226
- 026 Payloader 926 color amarillo capacidad para 15000 k de 4 cilindros, No. De inventario 00231
- 198 Maquinaria pesada bulldozer modelo D6R Caterpillar color amarillo, No. De inventario 00234
- 262 Camión marca kenworth modelo T370 2010 pesos bruto 2877 kgs peso vehicular 5456 kg, No. de inventario 00121
- 047 Camión pipa estándar color azul/amarillo, No. De inventario 00146
- 309 Urvan L4 STD 4 puertas D/T CA SQ Tela SB CT, No. De inventario 00007
- 394 Camioneta Ford tipo F-150 XL 4X2 supercrew, No. De inventario 00279
- 397 Camioneta Ford tipo F-150 XL 4X2 supercrew, No. De inventario 00282
- 318 Camión capacidad 1 tonelada, transmisión estándar, 2 puertas, 4 cilindros, con equipamiento de un contenedor de 2.5 m3 con equipo hidráulico con brazo roll off, No. De inventario 00143
- 396 Camioneta Ford tipo F-150 XL 4X2 supercrew, No. De inventario 00281

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-011-702300-A-01	
RENTA DE LA GRÚA PELICANO PARA MANTENIMIENTO DE ARBOLADO CALLE Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	
PERIODO: MAYO	IMPORTE: \$ 190,000.00



Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental de los trabajos realizados con el equipo arrendado e instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.2.6, Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas la cantidad \$209,524.00 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, que establece que cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización, equivalente a \$192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que, en el presente caso, la adquisición se encuentra dentro de los lineamientos legales establecidos, de tal forma que la prestación de servicio referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
27/05/2022	2022-02694	02-00232	RENTA DE GRÚA PELICANO PARA MANTENIMIENTO DE ARBOLADO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	\$ 190,000.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras



Aunado a lo anterior, la contratación de la presente prestación de servicios fue aprobada por el comité de Compras Gubernamentales en su sesión 12 ordinaria, cumpliendo con lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

- Se Anexa Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comité de Compras Gubernamentales, Consistente En 12 Fojas Útiles, en memoria USB.

Requerimiento 3. Copia certificada de la evidencia documental que acredite los trabajos contratados.

Se anexa al presente la bitácora de los servicios realizados, así como evidencia fotográfica.

Requerimiento 4. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

- Se Anexa Contrato 173/2022 "Contrato De Renta De Grúa Pelicano Para Mantenimiento De Arbolado De Calles Y Avenidas Del Municipio, Consistente En 09 Fojas Útiles, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-012-702300-A-01	
5 TOLDOS CARPAS A CUATRO AGUAS DE 5x5 ESTRUCTURA METÁLICA DESMOTABLE	
PERIODO: NOVIEMBRE	IMPORTE: \$ 128,750.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardo y alta en el patrimonio público municipal de los bienes adquiridos y evidencia documental que acredite la recepción de los artículos adquiridos.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.2.1, Equipos y aparatos audiovisuales, la cantidad \$ 263,479.63 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del



Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la adquisición se encuentran dentro de los lineamientos legales establecidos, de acuerdo al artículo en mención, que a la letra señala:

Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado **cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;***
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones **del mismo bien***

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
23/11/2022	2022-05528	01-03976	5 TOLDOS CARPAS A CUATRO AGUAS DE 5X5 ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE	\$ 128,750.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Cabe señalar, además, que la presente adquisición fue aprobada por el comité de Compras Gubernamentales en sesión 22 ordinaria, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- Se Anexa Acta De La Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria De Comité De Compras Gubernamentales, Consistente En 06 Fojas Útiles, en memoria USB.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía

Se anexa al presente la siguiente información en copia certificada, en memoria USB:

- Orden de compra 01-3976 por la adquisición de 5 toldos. Carpas a 4 aguas de 5x5 estructura metálica, desmontable de 5x5, en tubo de 1.600" calibre 14 galvanizado, col altura perimetral aproximada de 2.35 m y altura central aproximada de 3.90m, coples galvanizados de tubo de 1.900"



- Factura B7801, del proveedor José María Zepeda Alfaro, por un monto de \$128,750.00
- 5 resguardos debidamente firmados por 5 toldos. Carpas a 4 aguas de 5x5 estructura metálica, desmontable de 5x5, en tubo de 1.600" calibre 14 galvanizada, col altura perimetral aproximada de 2.35 m y altura central aproximada de 3.90m, coples galvanizados de tubo de 1.900".
- con fotografía y numero de inventario:

05-01-02-23-001-00001-16368	Salud Municipal
05-01-02-23-001-00001-16369	Salud Municipal
05-01-02-23-001-00001-16370	Salud Municipal
05-01-02-23-001-00001-16371	Salud Municipal
05-01-02-23-001-00001-16372	Salud Municipal

Requerimiento punto 4. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la recepción de los artículos adquiridos.

- Dentro del documento anexo como 2-22-DAM-PO-012-702300-A-01, se encuentra la evidencia del documento que acredita la recepción por parte del área requirente factura B 7801, del proveedor Jose María Zepeda Alfaro, recibida por Humberto Contreras, el día 15 de noviembre de 2022, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-013-702300-A-01	
MAQUINA BALIZADORA QUE SE UTILIZARA EN BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD	
PERIODO: NOVIEMBRE	IMPORTE: \$ 117,500.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.6.7, Herramientas y Maquinas-Herramientas, la cantidad \$ 925,091.18 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor es importante referir que las compras se encuentran



reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la adquisición se encuentran dentro de los lineamientos legales establecidos, de tal forma que la prestación de servicio referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
25/11/2022	2022-06318	01-04349	MAQUINA BALIZADORA QUE SE UTILIZA EN EL BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD	\$ 117,500.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Cabe señalar, además, que la presente adquisición fue aprobada por el comité de Compras Gubernamentales en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité De Compras Gubernamentales, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Se Anexa Acta De La Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria De Comité De Compras Gubernamentales, Consistente En 13 Fojas Útiles, en memoria USB.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal del bien adquirido.

Se anexa al presente la siguiente información en copia certificada, en memoria USB:

Orden de compra 01-3976 por la adquisición de 1 máquina pinta rayas line lazer 3400 estándar motor 4 OHP 3300 maxpsi insucción máxima 2.8 litros por minuto, tamaño máximo de boquilla 027.

- Factura 39295, del proveedor Chakong S.A de C.V., por un monto de \$ 117,500.00
- Resguardo debidamente firmado, por 1 máquina pinta rayas line lazer 3400 estándar motor 4 OHP 3300 maxpsi insucción máxima 2.8 litros por minuto, tamaño máximo de boquilla 027.

Con fotografía y número de inventario:

05-06-07-02-021-00001-16377 Tránsito y vialidad



OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-014-702300-A-01	
DOTACIÓN DE UNIFORMES 2022	
PERIODO: NOVIEMBRE	IMPORTE: \$ 546,186.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal femenino del Ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen, documentación que acredite la relación laboral con el Ayuntamiento.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal femenino del Ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.7.1, Vestuario y Uniformes, la cantidad \$4,192,611.06 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la relación del personal que recibió los uniformes que contenga puesto y departamento al que pertenecen.

- Se anexa la Relación del personal femenino que fue beneficiado con la dotación de uniformes, también se anexa copia de la identificación oficial de capa persona.
- Cabe mencionar que las listas firmadas por el personal beneficiario de los uniformes correspondientes no describen el puesto ni departamento, sin embargo, ésta se puede cotejar en la lista de relación laboral con el nombre de las personas, también se anexa evidencia de Galería fotográfica que contiene imágenes de la entrega de los mencionados uniformes, en memoria USB.

Requerimiento 3. Copia certificada de la documentación que acredite la relación laboral del personal que recibió los uniformes con el Ayuntamiento.

- Se anexa copia del listado nominal del personal beneficiado conteniendo puesto y departamento al que pertenece, mismo que puede ser cotejado con la nómina del personal de la Institución de Gobierno publicada en la página web liga: <http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=26704fc6-2c54-4afa-bd27-b7bea17fa57>.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-015-702300-A-01



SUMINISTRO DE MAQUINA BRONCO 255K XD MOTOR KOHLER DE 23 HP A 3600 RPM MOTOR A GASOLINA PARA EL ÁREA DE SOLDADURA	
PERIODO: NOVIEMBRE	IMPORTE: \$ 120,605.20

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la maquina bronco 255k XD Motor Kohler De 23 Hp A 3600 Rpm Motor A Gasolina y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor , resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la maquina Bronco 255k XD motor Kohler de 23 HP a 3600 RPM motor a Gasolina y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.6.7, Herramientas y maquinas-herramientas la cantidad \$ 925,091.18 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- El proceso de compra de la presente adquisición se realizó mediante el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR COMITÉ DE COMPRAS, aprobado en las sesiones celebradas los días 29 de septiembre de 2022, y 12 de diciembre de 2022, misma compra que se encuentra regulada por los artículos 14 y 43 fracción II incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un mínimo de tres cotizaciones, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
23/12/2022	2022-07032	01-04776	SUMINISTRO DE MÁQUINA BRONCO 255K XD MOTOR KOHLER DE 23 HP A 3600 RPM MOTOR A GASOLINA PARA EL ÁREA DE SOLDADURA.	\$ 120,605.20	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras



Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un mínimo de tres cotizaciones, haciendo la adjudicación al proveedor que resultó tener la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido legalmente y dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

Se Anexan Acta De La Sesión Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de Comité De Compras Gubernamentales, Consistente En 10 Fojas Útiles, en memoria USB.

Acta De La Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria Del Comité De Compras Gubernamentales, Consistente En 13 Fojas Útiles, en memoria USB.

Requerimiento Punto 3. Copia certificada del alta y/o registro en el Patrimonio Público Municipal del bien adquirido.

presento la siguiente información en copia certificada, en memoria USB:

- Orden de compra 01-04779 por la adquisición de 1 una maquina bronco 255K-XD motor kohler de 23 HP de 3600 RPM motor a gasolina
- Factura 145789, del proveedor Infra SA de CV, POR UN MONTO DE 103,970.00
- Resguardo debidamente firmado por 1 una maquina bronco 255K-XD motor kohler de 23 HP de 3600 RPM motor a gasolina, con fotografía y número de inventario:

05-06-07-02-014-00006-16554 Mantenimiento e infraestructura

Requerimiento 4. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

Al respecto se precisa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la presente adquisición no medió contrato o instrumento jurídico análogo, toda vez que el precepto legal citado excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra



generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-016-702300-A-01	
PARA PROGRAMA TECHO DIGNO 2022 LÁMINA ANCLADA	
PERIODO: DICIEMBRE	IMPORTE: \$ 1,000,000.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación para el programa techo digno 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, documento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes que firmado por los que en él intervienen, documentación soporte que demuestre la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiarios según las reglas de operación del programa techo digno 2022.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación para el programa Techo Digno 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.1, Ayudas sociales a personas la cantidad \$ 1,820, 861.31 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

La adquisición que nos ocupa fue efectuada mediante el proceso de licitación pública, licitación GMZGDP-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO PARA EL PROGRAMA TECHO DIGNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, de conformidad con lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realizándose la convocatoria a la Licitación pública, en la que resultó adjudicado el C JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ, según el fallo emitido en la sesión 25 ordinaria del comité de compras gubernamentales de fecha 12 de diciembre de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
--	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------



23/12/2022	2022-07169	01-04877	PARA EL PROGRAMA TECHO DIGNO, LÁMINA ACANALADA	\$ 1'000,000.00
------------	------------	----------	--	--------------------

- Se anexa legajo de 13 fojas útiles del Acta de la vigésimo quinta Sesión Ordinaria del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, celebrada el día 12 de diciembre de 2022, en memoria USB.

Requerimiento 3. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

- Se agrega legajo de 05 fojas útiles del Contrato número 308/2022 "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO PARA EL PROGRAMA TECHO DIGNO" a nombre del proveedor C. JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ, en memoria USB.

Requerimiento 4. Copia certificada de la documentación soporte que demuestre la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiarios según las reglas de operación del programa techo digno 2022.

- Se remite en archivo digital la **documentación de soporte que demuestra la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiarios según las reglas de operación del programa Techo digno 2022**, consistentes en los siguientes:

- I. **Carpeta con los expedientes de todos los beneficiarios de cada una de las colonias mismas que contienen:** estudio socioeconómico, copia de INE, comprobante de domicilio, CURP, escrito de solicitud del apoyo de láminas, escrito de recepción de láminas por parte de los beneficiarios.
- II. **Carpeta dividida por Colonias y Delegaciones con evidencia fotográfica de la instalación de las láminas donadas en cada uno de los domicilios que fueron beneficiados.**
- III. **Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Techo Digno 2022"**
- IV. **Padrón de beneficiarios del programa "Techo Digno 2022" clasificados de la siguiente manera:**
 1. Total, de familias beneficiadas por colonias. (309 familias)
 2. Total, de láminas donadas por colonia. (2552 láminas)
 3. Total, de familias beneficiadas por delegación. (111 familias)
 4. Total, de láminas donadas por Delegación. (888 láminas)
 5. Total, de láminas donadas entre colonias y Delegaciones. (3440 láminas)
 6. Total, de familias beneficiadas entre colonias y Delegaciones (420 familias)

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-017-702300-A-01	
SUBSIDIO AL DIF PARA SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE PARA EFECTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018	
PERIODO: DICIEMBRE	IMPORTE: \$ 6,700,000.00



Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el incremento de Subsidio al DIF Municipal para el pago del ISR y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, escrito aclaratorio que señale el fundamento legal para la entrega del recurso al DIF anexando documentación soporte que lo acredite.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el incremento del subsidio al DIF municipal para el pago del ISR y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.

- Se anexa copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 de fecha 4 de noviembre de 2022, en el punto número CUARTO se autorizó el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, hasta por un máximo de \$6'700,000.00, y así mismo, el acta de Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, donde fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.5, Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, la cantidad \$ 32,487,391.03 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Escrito aclaratorio que señale el fundamento legal para la entrega del recurso al DIF anexando documentación soporte que lo acredite.

Con relación al fundamento legal que faculta al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a entregar los recursos observados al Sistema DIF Zapotlán el Grande, es preciso mencionar que, la asignación de recursos efectuada partió de la premisa de la Autonomía Hacendaria consagrada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende que los municipios cuentan con autonomía para efectuar una libre administración de sus recursos.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases de gobierno de los municipios a cargo de ayuntamientos de elección popular directa y con la prevención de que entre éstos y el gobierno del estado no exista intermediación alguna. Les otorga personalidad jurídica y libertad para el manejo de su patrimonio; los faculta para expedir normas en materia administrativa de observancia obligatoria dentro de sus jurisdicciones; postula la libre administración de su Hacienda y define los elementos que la integran; de igual forma que señala en términos generales su ámbito competencial en materia de servicios públicos. Sujetando todo ello, desde luego, a los dictados de las leyes, particularmente las que compete expedir a las legislaturas de las entidades federativas.

De lo anterior se desprende que la autonomía no es únicamente decidir el destino de los ingresos que tiene derecho a percibir el municipio, sino que podemos concluir que el principio de libertad en la administración hacendaria es el ejercicio de la facultad del Municipio al revestirse de personalidad y patrimonio propio, a través de la determinación en la composición y asignación total de sus ingresos.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024



En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Del mismo modo, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

En ese orden de ideas y toda vez que la Ley de Coordinación Fiscal, en su numeral 3-B establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, es que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 de fecha 4 de noviembre de 2022, en el punto número CUARTO se autorizó el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, hasta por un máximo de \$6'700,000.00, con el objeto de solventar la validación del impuesto sobre la renta participable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B supracitado, ejerciendo al respecto el derecho a la libre administración de la hacienda municipal ya varias veces referido.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-018-702300-A-01	
NOMINA SINDICALIZADOS, NOMINA CONFIANZA Y NOMINA EVENTUALES PERIODO: 17 DEL 01/09/2022 AL 15/09/2023	
PERIODO: SEPTIEMBRE	IMPORTE: \$ 4,130,044.38

Descripción de la Observación:



... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el pago por incentivo de productividad a los servidores públicos de ese Ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, reglamento de prestaciones de servicios personales que se tomó de base para el pago del incentivo de productividad a los servidores públicos de este Ayuntamiento, documentación que aclare y justifique a que personal se le otorga el pago de incentivo de productividad según el fundamento legal aplicado.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad a los servidores públicos de ese ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 1.5.9, Otras prestaciones sociales y económicas, la cantidad \$ 6,180,288.56 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada del Reglamento de prestaciones de servicios personales que se tomó en base para el pago del incentivo de productividad a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento.

Se anexa copia certificada del Reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro del cual, en su artículo número 25 se prevé la entrega del (bono de productividad) otorgado a los servidores públicos del Municipio.

Requerimiento 3. Copia certificada de la documentación que aclare y justifique a que personal se le otorga el pago del incentivo de productividad según el fundamento legal aplicado.

- Se precisa que el incentivo de productividad a que se refiere la presente observación se otorgó a la totalidad de los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, excepto a los de elección popular, niveles 1 y 2.
- Se anexa el listado del personal del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que recibió el incentivo de productividad.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-019-702300-A-01	
DOTACIÓN DE UNIFORMES 2022	
PERIODO: SEPTIEMBRE	IMPORTE: \$ 168,150.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó la compra de uniformes para el personal operativo masculino del Ayuntamiento y/o



suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen, documentación que acredite la relación laboral con el Ayuntamiento.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad a los servidores públicos de ese ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.3, Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza, la cantidad \$ 10, 049,512.67 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

- Se anexa legajo de 09 fojas útiles del Contrato número 210/2022, a favor del proveedor GEMILA ROSALES ROSALES, a quien le fue asigna la compra que nos ocupa mediante el proceso de licitación pública, licitación GMZGDP-12/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
28/09/2022	2022-05486	01-03587	DOTACIÓN DE UNIFORMES 2022, AL PERSONAL OPERATIVO MÁSCULINO DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 168,150.00

Requerimiento 3. copia certificada de la relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga el puesto y departamento al que pertenecen.

- Se anexa archivo digital con el escaneo por segmento de departamento en forma individual la recepción de prendas de uniforme entre las que destacan 2 pares de botas por trabajador en el que se encuentra su firma autógrafa y el departamento al que pertenece.

Requerimiento 4. Copia certificada de la documentación que acredita la relación del personal que recibió los uniformes con el Ayuntamiento, se anexa

- Se anexa la Documentación que acredita la relación laboral de los beneficiados de uniforme con el Ayuntamiento, misma que puede ser cotejada con la nómina del personal de la Institución de Gobierno publicada en la página web



liga: <http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=267C4fc6-2c54-4a11-bd27-b7bee417fa57>, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-020-702300-A-01	
SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	
PERIODO: SEPTIEMBRE	IMPORTE: \$386,134.98

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de emulsión asfáltica a la empresa Freslim SA de CV y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, evidencia documental de la entrega como lo señala la cláusula del contrato de adquisición de mezcla asfáltica, evidencia documental de la aplicación y destino final del material adquirido.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de emulsión asfáltica a la empresa Freslim SA de CV y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.4.9, otros materiales y artículos de construcción y reparación, la cantidad \$ 8,767,471.91 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la evidencia documental de la entrega en términos de la cláusula cuarta del contrato de adquisición de mezcla asfáltica.

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato de adquisiciones de emulsión asfáltica que celebran por una parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande y por la otra la Sociedad Anónima denominada FRESLIM, se acordó que el producto adquirido deberá entregarse durante los meses de marzo a diciembre de 2022 a petición de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, de acuerdo a sus necesidades en este período, por medio de una orden de compra emitida por el área de Proveeduría, y deberá entregar los bienes en el lugar que sea indicado por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en las propias instalaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Luego entonces, se anexa al presente copia de la evidencia documental de la entrega como lo señala la cláusula en cuestión, consistente en la requisición del suministro de material, así como del comprobante de la entrega efectuada al personal de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
--	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------



26/09/2022	2022-04832	01-03494	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA.	\$ 386,134.98
------------	------------	----------	---	---------------

Requerimiento Punto 3. Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino del material adquirido.

En el archivo digital con nombre "3 EVIDENCIA DOCUMENTAL" se contiene la información referente a la observación con monto total de \$ 386,134.98 en el suministro de la emulsión asfáltica para la elaboración de mezcla asfáltica, de la que se informa fue aplicada en lo siguiente:

- **Suministro de emulsión:** para la elaboración de mezcla asfáltica en frio, con un total de 28,945.65 lts y aplicados en un periodo comprendido del 14 de septiembre al 5 de octubre de 2022 en los sitios: Mariscal, Cuauhtémoc, Av. Juan José Arreola, Federico del Toro, Miguel Hidalgo, Belisario Dominguez, Indio e Ignacio Allende. Anexando bitácora de obra y definiendo en ella, cantidades y fotos de las mismas.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-021-702300-A-01	
RENTA DE ESCENARIO E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA TOSTADA	
PERIODO: ENERO	IMPORTE: \$40,000.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del escenario e iluminación para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo , los montos a erogar , condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia documental del evento realizado y uso del equipo arrendado.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del escenario e iluminación para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 9.9.1, ADEFAS, la cantidad \$ 4,007,897.96 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.



Se anexa la documentación soporte del proceso de selección y adjudicación, en memoria USB.

Requerimiento 3. Copia certificada del contrato de arrendamiento, debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.

Respecto del contrato de arrendamiento solicitado en el presente punto, es preciso aclarar que el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”

Requerimiento 4. Evidencia documental del evento realizado y uso del equipo arrendado

- Anexo al presente se proporciona la Evidencia documental en memoria USB, del evento realizado e informe de cumplimiento por el servicio de uso del equipo arrendado para realizar la 8va Feria de la Tostada los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2022 en el Recinto Ferial de Ciudad Guzmán, Jalisco.
- Se anexan fotografías en memoria USB, sobre el evento realizado los días manifestados, en la cual se promocionó la gastronomía del municipio, generando una oportunidad de atraer visitantes y turistas a Ciudad Guzmán, generando derrama económica para los prestadores de servicios turísticos.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-022-702300-A-01	
COMPRA DE MAQUINA PINTA RAYAS	
PERIODO: ENERO	IMPORTE: \$ 197,351.28

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó la adquisición de la maquina pinta rayas, documentación soporte que acredite el



proceso de selección y adjudicación del proveedor y el alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la maquina pinta rayas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 9.9.1, ADEFAS, la cantidad \$ 4,007,897.96 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Por lo que respecta a la presente adquisición, el proceso de compra fue aprobado por el Comité de Compras bajo el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR COMITÉ DE COMPRAS, aprobado en la sesión 2 ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, regulada por los artículos 14 y 43, fracción II incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tomando en consideración un mínimo de tres cotizaciones, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
24/01/2022	2021-05643	01-03762	SUMINISTRO DE MAQUINA PINTA RAYAS PARA BALIZAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 197,351.28

- **Se Anexa Acta de la Sesión Ordinaria 2, del Comité de Compras Gubernamentales, Consistente en 10 Fojas Útiles, en memoria USB.**

Requerimiento 3. Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.

Por lo que presento la siguiente información en copia certificada en memoria USB:

- Orden de compra 01-03762 por la adquisición de 1 una máquina pinta rayas thermoplastica marca swega modelo 8501-PT
 - Factura SWE2274, del proveedor Swega de México SA de CV, Por un monto de \$197,351.28



- Fianza 1556628
- Carta porte factura
- Resguardo debidamente firmado por de 1 una máquina pinta rayas thermoplastica marca swega modelo 8501-PT, con fotografía y número de inventario 05-06-07-02-021-00002-15764

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-023-702300-A-01	
COMPRA DE IMPRESORA DE PUNTO EPSON FX 890	
PERIODO: FEBRERO	IMPORTE: \$37,058.97

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó la adquisición de la impresora, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la impresora y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 5.1.1, Muebles de oficina y estantería la cantidad \$ 1,120,603.99 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la adquisición se encuentran dentro de los lineamientos legales establecidos, de tal forma que la prestación de servicio referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
--	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------	------------------------------



2/02/2022	2022-00261	01-00380	COMPRA DE IMPRESORA DE PUNTO EPSON FX890"	\$ 37,058.97	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras
-----------	------------	----------	---	--------------	--

- Por lo anteriormente descrito y una vez que el monto total del bien no rebasa el monto establecido en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande se encuentra dentro del marco legal normativo para este tipo de adquisiciones.
- Se anexa la documentación soporte de tres cotizaciones de la compra solicitada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en memoria USB.

Requerimiento 3. Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.

presento la siguiente información:

- Orden de compra 01-00380 por la adquisición de 3 tres impresoras de matriz de puntos Epson fx890
 - Factura 73020, del proveedor Álvaro Antonio Herrera Sandoval, por un monto de \$37,058.97
 - Resguardos debidamente firmados por 3 tres impresoras de matriz de puntos Epson fx890, con fotografía y número de inventario
 - 05-01-05-03-002-00001-15770 Recaudación
 - 05-01-05-03-002-00001-15771 Recaudación
 - 05-01-05-03-002-00001-15772 Recaudación

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-024-702300-A-01	
SUMINISTRO DE BOMBA MULTITAPAS HORIZONTAL	
PERIODO: ABRIL	IMPORTE: \$ 26,958.40

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó la adquisición de bomba multietapas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo, instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que intervienen y evidencia documental que acredite el destino final del equipo.



Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de bomba multietapas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.5.1, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles la cantidad \$ 1,098,265.80 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la presente adquisición no rebasa las 300 unidades de medida y actualización mencionadas en el artículo del reglamento, de tal forma que se realizó con una sola cotización atendiendo los lineamientos legales establecidos y solventando la necesidad requirente que la adquisición referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundament o legal del proceso
20/04/2022	2022-01739	02-00158	SUMINISTRO DE BOMBA MULTIETAPAS HORIZONTAL	\$ 26,958.40	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un solo proveedor haciendo la adjudicación a la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido legalmente y



dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

Requerimiento 3. Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.

- Se anexa copia certificada, del registro del Inventario de Bienes Muebles, en donde se señalan los bienes inventariados objeto de la presente observación, en memoria USB.

Requerimiento 4. Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.

El artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se 29 contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”

Requerimiento 5. Copia certificada de la evidencia documental que acredite el destino final del equipo.

- La bomba materia de la presente adquisición fue instalada en los sanitarios de la zona oeste, en las instalaciones del Tianguis Municipal Benito Juárez, las cuales dan servicio a comerciantes y visitantes a este centro de comercio.
- Se adjuntan documentos anexos en memoria USB, para presentarlos como evidencia y respaldo del uso del bien adquirido:
 - Oficio de solicitud a Tesorería Municipal para la compra de los bienes necesarios
 - Tres Cotizaciones de presentadas para la solicitud en el oficio
 - Requisición entregada para el servicio y bienes adquiridos
 - Fotografías del bien adquirido

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-025-702300-A-01	
DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
PERIODO: ABRIL	IMPORTE: \$21, 608.07



Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el pago para dotación de uniformes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, relación de beneficiarios (empleados municipales), en su caso, contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago para dotación de uniformes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 2.7.1, Vestuarios y uniformes la cantidad \$ 4,192,611.06 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

El proceso de selección y adjudicación de la presente adquisición se efectuó a través de licitación pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realizándose la LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-02/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" dentro de la cual se emitió el fallo correspondiente mediante la 6ta sesión ordinaria del comité de compras gubernamentales, realizada el día 21 de febrero del año 2022, documentos que se anexan como soporte.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra
20/04/2022	2022-00506	01-00996	DOTACIÓN DE UNIFORMES 2022 AL PERSONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 21,608.07

- Se anexa legajo de 11 fojas útiles del Acta de fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-02/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL



DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" en memoria USB

Requerimiento 3. Copia certificada de la relación de beneficiarios empleados municipales.

- Se anexa copia certificada de la relación de beneficiarios (empleados municipales). En memoria USB.
- mismo que puede ser cotejado con la nómina del personal de la Institución de Gobierno publicada en la página web liga:
<http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=25704fc6-2c54-42fa-bd27-b7bea1176117>.

Requerimiento 4. En su caso, copia certificada del contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.

- Se agrega legajo de 12 fojas útiles del Contrato número 034/2022 a nombre del proveedor GEMILA ROSALES ROSALES, en memoria USB.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-026-702300-A-01	
RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA EVENTO DE BOX	
PERIODO: ABRIL	IMPORTE: \$34,800.00

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del audio y video para el evento, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del equipo de audio y video para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.2., becas y otras ayudas para programas de capacitación la cantidad \$ 388,648.09 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.



- Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la adquisición se encuentran dentro de los lineamientos legales establecidos, de tal forma que la prestación de servicio referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
21/04/2022	2022-01597	02-00160	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA EVENTO DE BOX	\$ 34,800.00	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un mínimo de tres cotizaciones, haciendo la adjudicación al proveedor que resultó tener la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido legalmente y dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

Requerimiento 3. Copia certificada del contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas

El artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se 29 contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”



Requerimiento 4. Evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado.

- se anexa memoria fotográfica de dicho evento en memoria USB, donde se manifiesta la promoción de la función de Box, imágenes de los combates donde es visible el uso de micrófono y la pantalla del equipo arrendado.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-027-702300-A-01	
SUBSIDIO AL DIF PROGRAMA HEMODIÁLISIS	
PERIODO: FEBRERO- ABRIL	IMPORTE: \$570,636.60

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el Subsidio al DIF Municipal para el programa Hemodiálisis y/o suficiencia y solicitud por parte del DIF municipal al Ayuntamiento para el otorgamiento del subsidio para el programa hemodiálisis, escrito que aclare y justifique el gasto realizado, debidamente soportada.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó otorgamiento del subsidio al DIF municipal al H. Ayuntamiento para el otorgamiento del subsidio para el programa Hemodiálisis y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.5., ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro la cantidad \$ 32,487,391.03 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la solicitud por parte del DIF Municipal al H. Ayuntamiento para el otorgamiento del subsidio para el programa de Hemodiálisis.

- Se anexa copia certificada en memoria USB, del oficio 050/2021 con la petición que realizó el DIF Municipal para el otorgamiento del subsidio para el programa de Hemodiálisis.

Requerimiento 3. Escrito que aclare y justifique el gasto realizado, debidamente soportado

- Se anexa oficio 303/2023 y copias certificadas en memoria USB, adjunto la información solicitada del mes de febrero, marzo, abril y mayo del 2022, que incluye comprobante de pago, factura por usuario, hoja de apoyo, INE, Vale, justificación, manual operativo de trabajo social emitido por DIF Jalisco, Objetivo del programa y un expediente completo del beneficiario



OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-028-702300-A-01	
PAGO DE UNIFORMES POR EL CANJE DE VALES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 2021-2022 DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS	
PERIODO: ABRIL	IMPORTE: \$426,654.99

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados, reglas de operación del programa de uniformes escolares gratuitos y relación del padrón de beneficiarios del programa.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.3., ayudas sociales a instituciones de enseñanza la cantidad \$ 10,049,512.67 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- El proceso de selección y adjudicación de los proveedores relacionados con la presente adquisición se efectuó mediante CONVOCATORIA PÚBLICA GMZGDP-01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGUNDA ETAPA" realizándose el fallo de la misma en la Séptima Sesión ordinaria del comité de compras gubernamentales de fecha 18 de marzo del año 2022.
- Se anexa legajo de 14 fojas útiles del Acta de la séptima sesión ordinaria de la "CONVOCATORIA PÚBLICA GMZGDP-01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGUNDA ETAPA" en memoria USB
- Se agrega legajo de 10 fojas útiles del Contrato número 050/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES SEGUNDA ETAPA 2021" a favor del proveedor FELICITAS TORRES RUIZ.

Requerimiento 3. Copia certificada de las reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos



Se anexan al presente oficio el PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES CANJEABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL A LOS PADRES DE FAMILIA, publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el día 05 de enero de 2022, misma que contiene las reglas y modalidad de entrega de los vales en cuestión.

Requerimiento 4. Copia certificada del padrón de beneficiarios del programa.

Se anexa al presente la evidencia que contiene los listados de beneficiarios y documentación comprobatoria de la entrega – recepción de los vales de uniformes escolares señalados en las reglas de operación correspondientes.

Requerimiento 5. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados.

Dentro del punto número 4 se proporciona la evidencia comprobatoria de la entrega – recepción de los vales de uniformes escolares a los beneficiarios.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-029-702300-A-01	
PAGO DE UNIFORMES POR EL CANJE DE VALES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 2021-2022 DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS	
PERIODO: ABRIL	IMPORTE: \$318,950.01

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados, reglas de operación del programa de uniformes escolares gratuitos y relación del padrón de beneficiarios del programa.

Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 4.4.3., ayudas sociales a instituciones de enseñanza la cantidad \$ 10,049,512.67 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- El proceso de selección y adjudicación de los proveedores relacionados con la presente adquisición se efectuó mediante CONVOCATORIA PÚBLICA GMZGDP-



01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGUNDA ETAPA" realizándose el fallo de la misma en la Séptima Sesión ordinaria del comité de compras gubernamentales de fecha 18 de marzo del año 2022.

- Se anexa legajo de 14 fojas útiles del Acta de la séptima sesión ordinaria de la "CONVOCATORIA PÚBLICA GMZGDP-01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGUNDA ETAPA" en memoria USB
- Se agrega legajo de 10 fojas útiles del Contrato número 049/2022 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES SEGUNDA ETAPA 2021" a nombre del proveedor OFERTON DE OCCIDENTE SA DE CV.

Requerimiento 3. Copia certificada de las reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos

Se anexan al presente oficio el PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES CANJEABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL A LOS PADRES DE FAMILIA, publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el día 05 de enero de 2022, misma que contiene las reglas y modalidad de entrega de los vales en cuestión.

Requerimiento 4. Copia certificada del padrón de beneficiarios del programa.

Se anexa al presente la evidencia que contiene los listados de beneficiarios y documentación comprobatoria de la entrega – recepción de los vales de uniformes escolares señalados en las reglas de operación correspondientes.

Requerimiento 5. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados.

Dentro del punto número 4 se proporciona la evidencia comprobatoria de la entrega – recepción de los vales de uniformes escolares a los beneficiarios.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-030-702300-A-01	
PAGO DE LAUDOS	
PERIODO: ENERO-ABRIL	IMPORTE: \$2,878,151.98

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el pago el laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida y el expediente del laudo condenatorio ratificado por el tribunal competente.

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.9.4., Sentencias y resoluciones por



autoridad competente cantidad \$9,642681.70 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada del expediente del laudo condenatorio ratificado por el tribunal competente.

- Se adjuntan al presente copias certificadas en memoria USB, de los acuerdos emitidos por el Tribunal de Escalafón del Estado de Jalisco, en los que consta, que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y los actores en los respectivos juicios laborales, celebraron convenio a efecto de dar por terminada la controversia laboral con cada uno de ellos, adjuntando del mismo modo copia del convenio ratificado ante el Órgano Jurisdiccional en cuestión, documentos que se estima suficiente para justificar los pagos materia de aclaración, siendo éstos los siguientes:

NO. DE EXPEDIENTE	NUMERO DE CHEQUE
EXP: 1557/2010 -G	2929
EXP: 55/216 -A2	3514
EXP: 3404/2015 -G	3515
EXP: 2293/2010- C2	2516
EXP: 1403/2010-G1	3529
EXP: 715/2020 -F2	3591
EXP: 715/2020- F2	3592
EXP: 716/2020- C2	3593
EXP: 366/2010-E1	3594
EXP: 3397/2015- G1	3646
EXP: 1557/2010- G	3710
EXP: 1557/2010- G	3756
EXP: 2176/2018- V	3811

Ahora bien, por lo que ve al pago identificado como FOLIO CP 258, número de cheque 3561, a nombre de Manuel Michel Ayala, es preciso aclarar que el pago efectuado no corresponde a un laudo condenatorio, sino al finiquito de sus prestaciones laborales por termino de la relación de trabajo por renuncia voluntaria, tal como se acredita con el movimiento de personal correspondiente y el oficio suscrito por la Jefa del Departamento de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-031-702300-A-01	
FINIQUITO A PERSONAL	
PERIODO: JULIO Y AGOSTO	IMPORTE: \$450,537.65

Descripción de la Observación:



... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el pago del laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida laudo condenatorio emitido por el tribunal correspondiente y documentación soporte para acreditar la relación laboral con el municipio.

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.9.4., Sentencias y resoluciones por autoridad competente cantidad \$9,642,681.70 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Se anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento, en memoria USB

Requerimiento 2. Copia certificada del expediente del laudo condenatorio ratificado por el tribunal competente.

- Se adjuntan al presente copias certificadas en memoria USB, de los acuerdos emitidos por el Tribunal de Escalafón del Estado de Jalisco, en los que consta, que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y los actores en los respectivos juicios laborales, celebraron convenio a efecto de dar por terminada la controversia laboral con cada uno de ellos, adjuntando del mismo modo copia del convenio ratificado ante el Órgano Jurisdiccional en cuestión, documentos que se estima suficiente para justificar los pagos materia de aclaración.

Requerimiento 3. Copia Certificada la documentación soporte para acreditar la relación laboral con el municipio.

Se proporciona la documentación que acredita la relación laboral que en su momento sostuvieron los trabajadores en cuestión con el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-032-702300-A-01	
REINTEGRO DEBIDO A QUE SE LE COBRO AL CONTRIBUYENTE EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN	
PERIODO: JULIO	IMPORTE: \$42,956.74

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que autorizó el reintegro, escrito aclaratorio que justifique el motivo por el cual se realiza el reintegro del 1005 del cobro motivo de la observación, debidamente soportado.

Solventación:



Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el reintegro

Bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57, 58 y 205 fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para efectuar la devolución de cantidades pagadas en exceso o de manera indebida, no se requiere aprobación del pleno del Ayuntamiento.

Efectivamente, los preceptos legales supra citados señalan textualmente lo siguientes:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 67. Compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal:

I. Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos;

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 57.- La Tesorería Municipal estará obligada a devolver las cantidades que hubiesen sido pagadas indebidamente, conforme a las reglas que sigue:

- I. Cuando el pago de lo indebido, total o parcialmente, se hubiese efectuado en cumplimiento de resolución de autoridad, que determine la existencia de un crédito fiscal, lo fije en cantidad líquida o dé las bases para su liquidación; el derecho a la devolución nace cuando dicha resolución hubiese quedado insubsistente; y*
- II. Tendrán derecho a la devolución de lo pagado en exceso o indebidamente, exclusivamente, los contribuyentes que hubiesen efectuado el entero respectivo o, en su caso, hubiesen sufrido la retención correspondiente.*

Artículo 58.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

- I. Que dicte acuerdo el Tesorero Municipal;*

Artículo 205.- La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse;

Como se puede apreciar, la facultad para devolver cantidades que hubiesen sido pagadas indebidamente, es exclusiva del Tesorero Municipal, por cuya razón, en el presente caso no existe acuerdo de Ayuntamiento que haya autorizado la devolución de que se trata.

Es así que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 Ter, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente en la época en que se efectuó la devolución de que se trata, el Tesorero Municipal dictó el acuerdo correspondiente al amparo del cual se efectuó la devolución de que se trata.



Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente en 2022:

Artículo 87 TER. - *El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

XIX. *Resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido;*

Requerimiento 2. **Escrito aclaratorio que justifique el motivo por el cual se realiza el reintegro del 100% del cobro motivo de la observación, debidamente soportado.**

En base a las facultades otorgadas por el entonces Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente en 2022, a las Direcciones de Catastro e Ingresos, de la Hacienda Municipal, mediante el oficio número 0166/2022 de fecha 29 de junio de 2022, el entonces director de Catastro solicitó a la Directora de Ingresos procediera a la devolución del pago por la cantidad de \$42,956.374, pagados con fecha 09 de mayo de 2022 según folio 1137705, por la razón de que se cobró impuesto sobre transmisión patrimonial del 100% cuando solo están transmitiendo el 50%.

Es así que, de conformidad con las facultades con que cuenta la Dirección de Ingresos antes referida, procedió a efectuar el trámite de la devolución de que se trata.

No obstante, lo anterior, cabe señalar que mediante el recibo oficial número 27-005800 de fecha 22 de julio del 2022, el contribuyente de que se trata efectuó el pago del impuesto sobre transmisión patrimonial por una acción indivisa del 50% de la finca urbana cuenta predial U29313 a nombre de Rodrigo Arreola González, por lo que se considera que la transmisión patrimonial que nos ocupa quedó regularizada de conformidad con la legislación aplicable.

Se anexa copia certificada en memoria USB de los comprobantes del pago realizado

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-033-702300-A-01	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS EN LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN LA SALA DE JUNTAS, EN OFICINAS DONDE EL SOL ES MUY FUERTE Y NO SE PUEDE TRABAJAR.	
PERIODO: JULIO	IMPORTE: \$ 85,774.69

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el pago para la compra e instalación de persianas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite el suministro e instalación, contrato por la prestación del servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia fotográfica.

Solventación:



Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.5.1, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles cantidad \$ 1,098,265.80 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

Respecto a la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$ 192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, artículo que a la letra establece:

Artículo 43.- II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total de la compra	Fundamento legal del proceso
12/07/2022	2022-02341	02-00279	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS EN LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, EN SALA DE JUNTAS.	\$ 85,774.69	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

Por tanto, siguiendo los procedimientos legales que nos rigen, se realizó el procedimiento de compra con un mínimo de tres cotizaciones, haciendo la adjudicación al proveedor que resultó tener la mejor oferta en cuanto a precio y calidad cumpliendo así con lo establecido



legalmente y dando solución a la solicitud requerida a los departamentos solicitantes solucionando con ello su necesidad.

- Se anexa la documentación soporte de tres cotizaciones de la prestación de servicio solicitada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Requerimiento 3. Copia certificada del contrato por la prestación del servicio debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas

El artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, excluye de la elaboración de un contrato cuando se trate de bienes materiales no perecederos o servicios y compras directas cuyos montos no exceda las 2,000 unidades de medida y actualización (UMA) y donde no se contraten obligaciones a plazos; por lo que, en la adquisición que nos ocupa no se realizó contrato alguno.

“ARTÍCULO 103.- En las Compras de materiales no perecederos o servicios, que son gastos recurrentes y compras directas cuyo monto no exceda de 2,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y donde no se 29 contraten obligaciones a plazos, o donde no se tengan que pactar condiciones u obligaciones de hacer a futuro y que la relación contractual que se pudiera generar en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

En base al razonamiento del párrafo anterior, queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal; Sin necesidad que se requiera elaboración de contrato alguno.”

Requerimiento 4. Copia certificada de evidencia documental que acredite el suministro e instalación.

- Se anexa evidencia documental con fotografías en cada una de las áreas que se dispuso, así mismo, una carta de conformidad elaborada por el proveedor y firmada por los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad.

OBSERVACIÓN 22-DAM-PO-034-702300-A-01	
SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EVENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022.	
PERIODO: JULIO	IMPORTE: \$ 168,168.10

Descripción de la Observación:

... procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que Aprobó el pago Por el servicio de audio e iluminación y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado.



Solventación:

Requerimiento 1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida

- En la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2023, en el décimo punto fue aprobado por el Ayuntamiento la última modificación al Presupuesto de Egresos 2022, en la partida 3.8.2, Gastos de orden social y Cultural cantidad \$ 2,510,668.58 con lo que queda comprobada y solventada la suficiencia presupuestal para ejercer esta compra.

Requerimiento 2. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

- Respecto a la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, es importante referir que las compras se encuentran reguladas por el artículo 43, fracción II inciso a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2,000 Unidades de medida y actualización (UMA) vigentes a la fecha de su cotización equivalente a \$192,440.00, la adquisición se hará con un mínimo de tres cotizaciones, por lo que la adquisición se encuentran dentro de los lineamientos

legales establecidos, de tal forma que la prestación de servicio referida cumple con el reglamento vigente.

Fecha de requisición de los materiales	NO. de requisición	No. Orden de compra	Descripción	Monto total del servicio	Fundamento legal del proceso
22/06/2022	2022-03283	02-00313	SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN	\$ 168,168.10	Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a lo establecido en el Art. 43, II, a) y b) aprobado por comité de compras

- La contratación de la presente prestación de servicio fue aprobada por el comité de Compras Gubernamentales en su sesión 12 ordinaria cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande de las adquisiciones antes descritas. Se anexa la documentación soporte solicitada.



- Se Anexa Acta De La Décimo segunda Sesión Ordinaria De Comité de Compras Gubernamentales Consistente En 12 Fojas Útiles

Requerimiento 4. Copia certificada de evidencia documental que acredite el suministro e instalación.

- Se anexa evidencia documental con fotografías en cada uno de los eventos realizados, firmados por el proveedor que presto los servicios.

En mérito de lo antes expuesto, respetuosamente

PEDIMOS:

UNICO.- Se nos reconozca el carácter con el que comparecemos, se nos tenga en tiempo y forma dando contestación a las observaciones notificadas mediante el oficio número 0567/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, y así mismo, se nos tenga anexando los documentos justificativos que sustentan nuestro argumento, descritos en cada una de las observaciones; documentos que se ofrecen en copias debidamente certificadas por el Secretario General del Ayuntamiento y con los que se solventan cada una de las observaciones correspondientes.

ATENTAMENTE

"2023 AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Agosto de 2023

MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal.



L.C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES.
Encargada de la Hacienda Municipal.



C.c.p. Archivo

JGF/melg



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

**SECRETARÍA
OFICIO 0998/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

**DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades, asimismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que en la presente memoria USB color negro marca Kingston de 128 GB, obra 1 una carpeta principal con espacio total usado de 10.1 GB (10,886,184,960 bytes), distribuidas de la siguiente manera:

- ESTADO AUDITORIA 2022.

La que suscribe Licenciada Ma. del Refugio Eusebio Bernabe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Servidor Público Facultada por la Secretaria de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2021-2024, mediante oficio delegatorio 968/2023, y en uso de las atribuciones delegadas con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CERTIFICO:

Que siendo las 14:24 catorce horas con veinticuatro minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, tuve a la vista la presente memoria USB color negro marca Kingston de 128 GB, que contiene el pliego de observaciones del ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos emitido por la auditoría Superior del Estado de Jalisco, con espacio total usado de 10.1 GB; documentación que obra tanto en los archivos electrónicos del la Dirección de Egresos, dependiente de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. "ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----

CONSTE

La presente certificación se elaboró a petición de la Lic. Maria Esther Lopez Garcia, en su calidad de Directora de Egresos, según su oficio CP-193/2023, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 de agosto de 2023.

**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADA POR LA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

